

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## INFORME FINAL

**Denominación:** Graduado o Graduada en Fisioterapia

**Universidad/des:** Universitat de Girona, Universitat de Barcelona

**Centro/s:**

**Universidad de Girona**

- Escuela Universitaria del Deporte y la Salud (EUSES)

**Universidad de Barcelona**

- ENTI - Escuela de Nuevas Tecnologías Interactivas

**Código del título:** 1500085

### Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes



a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión **de 5 de diciembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

## Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación y ámbito de conocimiento.

La Universitat de Girona (UdG), como Institución coordinadora, presenta a reverificar la titulación, que imparte conjuntamente con la Universitat de Barcelona (UB), con la finalidad de adaptarlo a la realidad actual del sector y a las necesidades presentes y futuras de graduados y graduadas. Se informa sobre los centros de impartición en cada universidad: Escuela Universitaria del Deporte y la Salud/EUSES, de la UdG; y ENTI - Escuela de Nuevas Tecnologías Interactivas de la UB.

Se informa de la oferta de plazas: 175 en la UdG y 60 en la UB y modalidad de enseñanza (presencial). En el apartado de justificación debe incluirse información sobre la distribución de plazas incluyendo las que se reservan para doble titulación de Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se imparte EUSES.

En cuanto al idioma de impartición, el Grado se imparte en catalán y castellano en la UdG y en inglés en la UB.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán

Se presenta el convenio de colaboración firmado por ambas universidades. El convenio incluye información sobre el porcentaje de créditos cuya responsabilidad asume cada centro participante. En concreto, la UdG es responsable de impartir el 72,09% de los créditos y la UB el 27,91%. Según se observa, ambas participan aunque en diferente medida en la impartición de los créditos básicos y obligatorios (UdG 102 ECTS y UB 60 ECTS) y de la



optatividad (UdG y UB 12 ECTS). Corresponde únicamente a la UdG impartir los créditos vinculados al prácticum y al TFG. Sin embargo, de acuerdo a la información aportada en la fase de alegaciones, ambos centros despliegan el plan de estudios en su globalidad y cuentan con un profesorado propio, con la única excepción de 3 profesores de EUSES y 1 profesor de ENTI que imparten docencia en ambos campus. Por lo tanto, se observa que la información que se aporta en el convenio sobre el porcentaje de créditos cuya responsabilidad recae en cada universidad no coincide con la distribución de la docencia que se informa en las tablas 7a y 7b presentadas en el apartado de personal académico de la memoria (apartado 5). En una futura modificación, la Institución debe clarificar y unificar la información sobre el despliegue de la docencia que incluye el convenio con la que se aporta en la memoria.

Por otro lado, en la sexta cláusula del convenio, relativa a la movilidad de estudiantes y profesorado, se informa que “el carácter interuniversitario del grado implicará la movilidad de profesores y en algunos casos de estudiantes”. En la respuesta a las alegaciones, no se clarifica qué se entiende por movilidad (...) en algunos casos, de estudiantes. En una futura modificación de la titulación, debe clarificarse este aspecto.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

El título propuesto habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Fisioterapeuta, según la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta (BOE de 19 de julio de 2008).

### Resultados de aprendizaje

Se formula un perfil de aprendizaje que incluye conocimientos (9), habilidades (12) y competencias (3). Se aporta una tabla de correspondencia entre las 19 competencias establecidas en el apartado 3 de la Orden CIN/2135/2008 y los resultados de aprendizaje formulados a nivel de titulación.

El informe previo solicitaba también a la titulación incorporar en el perfil de aprendizaje de la titulación la perspectiva de género, adicionalmente a los incluidos en los resultados de aprendizaje de materia. La Institución da respuesta en la fase de alegaciones incorporando este aspecto entre los perfiles fundamentales de egreso (apartado 1.14), si bien posteriormente no se actualiza en el texto de la memoria. La Comisión de Evaluación mantiene el requerimiento de incorporar la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje de la titulación (apartado 2 de la memoria).



## Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

Dado que en la UB el Grado se impartirá en inglés, se informa que los estudiantes que se matriculen por primera vez a la enseñanza pueden acceder a la semana cero del Grado en Physiotherapy (20 horas de inglés dentro del ámbito de la fisioterapia previas al inicio de las clases). Deben implementarse las medidas necesarias para asegurar que la información pública dirigida al estudiantado de nuevo acceso en cuanto al idioma de impartición es clara e inequívoca.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. La titulación plantea acciones específicas de movilidad que se fomentaran a partir de 3º y 4º curso. Se aporta información sobre las Instituciones con las que EUSES tiene actualmente convenios para la realización de dichos programas de movilidad.

## Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente, mantiene una coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación y cumple con lo establecido en la Orden CIN/2135/2008. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

En cuanto a las actividades formativas y metodologías docentes, se aporta información sobre las principales actividades, tanto vinculadas a los contenidos teóricos como prácticos de la titulación, a desarrollar en las materias básicas, obligatorias y optativas. Globalmente se consideran adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Se informa también sobre los sistemas de evaluación para esta tipología de materias, que se consideran pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

En cuanto a las prácticas académicas externas (42 ECTS), se informa que se llevarán cabo en forma de rotario clínico independiente, tal y como establece la Orden CIN/2135/2008 y que



se realizarán, de acuerdo a la información aportada, en centros vinculados al sector de salud, educativo, deportivo o laboral. En cuanto a las actividades formativas previstas, se plantean 1.200 horas totales, siendo 960 horas a desarrollar en los centros de prácticas, 5 horas correspondientes a seminarios y 235 horas dedicadas a la elaboración de trabajos y tutorización. Las prácticas académicas externas se despliegan en dos materias: Prácticum I (15 ECTS), en que el estudiantado debe realizar 360 horas totales en centros de prácticas, en los ámbitos de traumatología y geriatría (160 horas en una tipología y 200 horas en la otra); y Prácticum II (27 ECTS) en que el estudiantado debe realizar 600 horas en hospitales o centros sanitarios que dispongan de rotación de especialidades (250-300 horas) y en entidades vinculadas al sector de la salud a escoger por el estudiante según su interés (300-350 horas). Como mínimo el estudiantado debe realizar prácticas en pediatría, neurología y fisioterapia cardiorrespiratoria. Globalmente, el planteamiento de las prácticas académicas externas se considera adecuado, si bien se observa que la distribución de los rotatorios que se plantean no incluyen centros del sector educativo, deportivo o laboral, tal y como se indica inicialmente en el apartado 4.2.b. En un futuro proceso de acreditación, deberá evidenciarse que ambas materias contribuyen a la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por la titulación.

Se informa adecuadamente de los criterios de asignación a los centros de prácticas, que realicen teniendo en cuenta el expediente académico y los créditos superados por el estudiantado, garantizando la realización de las estancias en las diversas tipologías previstas en ambos prácticum. Se informa también sobre los mecanismos de seguimiento y supervisión.

En cuanto a los sistemas de evaluación previstos en las prácticas, se señalan: (1) evaluación sobre las habilidades y destrezas demostradas, a realizar por el tutor/a del centro de prácticas y (2) memoria de prácticas, a valorar por el tutor universitario, para la que también tendrá en cuenta la valoración emitida por el tutor/a del centro de prácticas. Se informa sobre el porcentaje de valoración supone cada uno de los sistemas de evaluación sobre la nota global.

En cuanto al TFG, se informa adecuadamente sobre sus características y se aporta la normativa de la universidad y el reglamento interno de EUSES. Se plantea la posibilidad de que los estudiantes puedan realizar el TFG individualmente o en parejas. En cuanto a los sistemas de evaluación se indican los siguientes: informe de tutorías, que supone el 15% de la nota global y corresponde al tutor/a de TFG; memoria escrita y defensa oral, que suponen el 45% y el 40% de la nota respectivamente, y corresponden ambos al Tribunal.

Por último, de acuerdo al reglamento interno de EUSES (artículo 9), los tribunales estarán constituidos al menos por 3 personas, una de las cuales podrá ser el tutor del TFG. En la fase de alegaciones la titulación informa que el tutor/a no formará parte del Tribunal y que tomaran en consideración la recomendación de modificar el reglamento interno de EUSES durante la implantación del grado.



## Personal académico y de apoyo a la docencia

La Institución proporciona información sobre el profesorado. Se aporta información agregada según categoría para ambos centros, que muestra que EUSES-UdG cuenta con una plantilla de 43 docentes, de los que 17 cuentan con el título de doctor (39,53 %) y ENTI-UB cuenta con una plantilla de 33 docentes, de los que 17 son doctores/as (51,42%).

Se aporta información agregada por ámbito de conocimiento sobre el profesorado asignado al título en ambos centros (tabla 7a Grado en Fisioterapia UdG y Tabla 7b Grado Fisioterapia UdG-UB). Se aporta información desagregada a nivel de profesor/a, para ambos centros (tabla 7b Grado en Fisioterapia UdG y Tabla 7b Grado Fisioterapia UdG-UB). Se informa que la casi totalidad del profesorado imparte docencia en el centro al que se encuentra adscrito, a excepción de 3 profesores de EUSES y 1 profesor de ENTI que imparten docencia en ambos campus.

Tal y como se ha comentado en el apartado de justificación del presente informe, de acuerdo a la información aportada en el convenio de colaboración interuniversitaria, la UdG es responsable de impartir el 72,09% de los créditos y la UB el 27,91%. Ambas participan en diferente medida en la impartición de los créditos básicos y obligatorios (UdG 102 ECTS y UB 60 ECTS) y de la optatividad (UdG y UB 12 ECTS). Corresponde únicamente a la UdG impartir los créditos vinculados al prácticum y al TFG. Esta distribución no coincide con la información que se aporta en las diversas tablas que informan sobre el profesorado de ambos centros.

Por otro lado, se observan las siguientes discordancias en la información aportada en las diversas tablas, que deberán ser corregidas en una futura modificación de la titulación:

En cuanto a EUSES:

- En la tabla 7a se informa de 29 profesores y profesoras del ámbito de la Fisioterapia, mientras que en la tabla 7b se contabilizan 30.
- En la tabla 7b se informa de 2 docentes del ámbito de medicina y odontología y en la 7a sólo aparece 1 docente asignado a este ámbito.
- El número total de docentes coincide con los previstos (43), aunque en la tabla 7b hay 2 profesores con el número 42.

En cuanto a ENTI-UB:

- En la tabla 7a se informa de 17 profesores y profesoras del ámbito de la Fisioterapia, mientras que en la tabla 7b se contabilizan 16.
- En la tabla 7a se informa de 3 docentes del ámbito de ciencias sociales, mientras que en la tabla 7b sólo se contabilizan 2 que respondan a este ámbito.
- En la tabla 7b se incluyen 2 profesores vinculados al ámbito de conocimiento de lengua, que no se ven reflejados en la tabla 7a.
- En la tabla 7a se clasifica 1 docente en el ámbito de conocimiento de física y astronomía y en la tabla 7b el docente es del ámbito de conocimiento de la química.



Por último, se informa de los mecanismos con los que cuenta ENTI para garantizar que el profesorado dispone del nivel de competencia de lengua inglesa adecuada para la impartición de la titulación.

Finalmente, se informa sobre el personal de apoyo a la docencia para dar soporte a la gestión y el desarrollo de la titulación en ambos centros.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje disponibles en ambos centros de impartición de la docencia. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, en cuanto a las prácticas académicas externas, se aporta la normativa de prácticas aprobada por la universidad. Se aporta también el procedimiento interno de EUSES para la gestión de las mismas (P09EUSES), así como la normativa propia del centro.

Se aporta un listado de centros con los que la Institución tiene firmados convenios para la realización de las prácticas externas, así como el número de plazas disponibles en cada uno de los centros, que evidencian un número suficiente de plazas de prácticas. Finalmente, se presenta un modelo de convenio marco para la realización de las prácticas externas. En un futuro proceso de acreditación de la titulación, deberá evidenciarse la efectiva disposición de convenios con entidades de prácticas que permitan al estudiantado la realización de las estadas de prácticas, de acuerdo a lo especificado en la memoria.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes del plan de estudios en extinción.

### **Sistema interno de garantía de la calidad**

La institución informa sobre el Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) de la UdG, como institución coordinadora, que debe permitir el control, revisión y mejora del título propuesto.

Se informa sobre los medios información pública en ambos centros, que ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.



## Resultado del informe

La Institución debe dar atender a los siguientes **requerimientos en una futura modificación de la memoria**:

1. Clarificar y unificar la información sobre el despliegue de la docencia que incluye el convenio con la que se aporta en la memoria en el apartado de personal académico de la memoria (apartado 5).
2. Clarificar qué se entiende por movilidad del estudiantado, de acuerdo a lo que se indica en la sexta cláusula del convenio de colaboración interuniversitaria.
3. Incluir la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje de la titulación (apartado 2 de la memoria)
4. Corregir las discordancias entre la información sobre la plantilla de profesorado de ambos centros en las tablas 7a y 7b.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Modificar el Reglamento interno del TFG-EUSES, de manera que el tutor/a no forme parte del tribunal de evaluación.
2. En un futuro proceso de acreditación de la titulación deberá evidenciarse que las prácticas externas permiten al estudiantado la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. Asimismo, se comprobará la efectiva disposición de suficientes convenios con entidades de prácticas, que permitan al estudiantado la realización de las estadas de prácticas, de acuerdo a lo especificado en la memoria.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

